

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 1 de 10

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 11/05/2021

TIPO DE INFORME:	SEGUIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> DE LEY	
-------------------------	--------------------	---	--

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Gestión Contractual.

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dr. Gonzalo Ávila Pulido - Subdirector de Gestión Contractual.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento por parte de la Subdirección de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, frente a la presentación del Informe de Gestión Contractual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Orgánicas No. 7350 de 2013 y No. 033 de 2019, expedidas por la Contraloría General de la República. Igualmente, efectuar el seguimiento a la publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de los contratos reportados por la entidad en el SIRECI durante el periodo comprendido entre **el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2020**, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la JEP.

ALCANCE

El alcance del presente informe comprende el seguimiento, tanto a la Rendición del Informe de Gestión Contractual en la plataforma SIRECI, y la publicidad de los contratos en el SECOP del periodo comprendido entre **el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2020**.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 2 de 10

- Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector Función Pública*”
- Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.
- Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.
- Circular Externa No. 01 de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, actualizada por Colombia Compra Eficiente el 21 de agosto de 2019.
- Acuerdo AOG No. 039 de 2019 “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP*”.

DESARROLLO

La Subdirección de Control Interno de la JEP, en el marco del rol de Evaluación y Seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, realizó el “*Seguimiento a la Gestión Contractual en SIRECI y SECOP*”, con fundamento en el análisis de la información suministrada por la Subdirección de Contratación de la entidad, sobre una muestra aleatoria de dieciséis (16) contratos y de acuerdo con las consultas efectuadas por la Subdirección de Control Interno en la plataforma SECOP y en la página web de la entidad.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. SEGUIMIENTO A LA RENDICIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SIRECI.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 6 de Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 y la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedidas por la Contraloría General de la República - CGR, el Informe de la Gestión Contractual, hace referencia a la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos.

Este informe es reportado mensualmente por la Subdirección de Contratación de la JEP, a través de la plataforma SIRECI, herramienta establecida por la Contraloría General de la República, tal y como lo establece el artículo 1º de la Resolución Orgánica No. 033 de 2019. De acuerdo con el artículo 2º del acto administrativo citado, la fecha límite para su rendición, se ubica en el rango previsto entre el sexto (6º) día hábil hasta el décimo (10º) día hábil del mes inmediatamente siguiente del período a reportar.

Por otra parte, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 la Subdirección de Control Interno realizó la publicación en la página web de la entidad de los certificados de “*Acuse de Aceptación de Rendición*”, modalidad M-9 Gestión Contractual generados la Contraloría General de la República a través de la herramienta SIRECI, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, donde

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO		JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento		2019-12-23	Página 3 de 10

se observó que los reportes fueron rendidos el 17 de noviembre y 15 de diciembre de 2020, respectivamente y el 18 de enero de 2021, los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- Octubre: [https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20\(Corte%202020-10-31\).pdf](https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-10-31).pdf)
- Noviembre: [https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20\(Corte%202020-11-30\).pdf](https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-11-30).pdf)
- Diciembre: [https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20\(Corte%202020-12-31\).pdf](https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Gesti%C3%B3n%20Contractual%20(Corte%202020-12-31).pdf)

De lo anterior se concluye que la entidad dio cumplimiento en términos de oportunidad a la obligación contenida en los artículos 1º y 2º de la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 de la CGR, como se observa a continuación:

Detalle del reporte	Mes del reporte		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Razón social	Jurisdicción Especial para la Paz		
NIT	901140004		
Nombre representante legal	María del Pilar Bahamón Falla		
Modalidad	M-9: Gestión Contractual		
Periodicidad	Mensual		
Fecha de generación	17-11-2020	15-12-2020	18-01-2021
Hora de generación	18:13:46	23:05:53	18:46:32
Consecutivo	2162112020-10-31	2162112020-11-30	2162112020-12-31
Fecha de corte	2020-10-31	2020-11-30	2020-12-31
Fecha límite de transmisión	2020-11-17	2020-12-15	2021-01-18

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

2. SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP.

La Subdirección de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria de dieciséis (16) contratos de los 91 reportados en el aplicativo SIRECI durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, sobre los cuales se verificó la gestión y la publicidad en la herramienta SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según el caso.

A continuación, se relacionan los contratos objeto de revisión dentro del presente seguimiento, clasificados de acuerdo con las diferentes modalidades de selección que contempla el Manual de Contratación de la JEP, así:

Resumen por Modalidad de Selección	Cantidad de Contratos
Invitación Pública (igual o superior a 450 SMMLV)	1
Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)	1
Órdenes de Compra (Tienda virtual del Estado Colombiano)	3
Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	11

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

Del análisis de la muestra seleccionada la Subdirección de Control Interno estableció lo siguiente:

a. Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV).

Contrato	Fecha	Actividad	Análisis Subdirección de Control Interno
JEP-462-2020	28-10-2020	Suscripción	No se evidenciaron inconsistencias en la publicidad del proceso contractual.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

Luego de realizar la verificación del contrato en SECOP II, se pudo evidenciar que, en relación con la publicidad en dicha plataforma, se está acatando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, así como del Acuerdo AOG No. 039 de 2019 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP*”, específicamente del numeral 2.3.2 y en el lineamiento procedimental.

b. Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV).

Contrato	Fecha	Actividad	Análisis Subdirección de Control Interno
JEP-482-2020	20-11-2020	Suscripción	El registro presupuestal No.165020 del 20-11-2020 fue publicado sin atender los términos establecidos en art.2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Contratación.

c. Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas.

Respecto de esta modalidad de contratación la Subdirección de Control Interno verificó en la plataforma SECOP un total de once (11) procesos contractuales, que incluyen convenios, como contratos de prestación de servicios y en relación con la plataforma SECOP, se evidenció lo siguiente:

Contrato	Fecha	Actividad	Análisis Subdirección de Control Interno
JEP-465-2020	30-10-2020	Suscripción	El registro presupuestal No. 154420 del 03-11-2020 fue publicado sin atender los términos establecidos en el art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015
JEP-468-2020	10-11-2020	Suscripción	No se observa publicación de los siguientes documentos: Consulta de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, consulta de antecedentes de responsabilidad Fiscal en la Contraloría General de la República, consulta de antecedentes judiciales, consulta de R.N.M.C. de la Policía Nacional
JEP-490-2020	28-12-2020	Suscripción	No se observa publicación de los siguientes documentos: _ Consulta de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, consulta de antecedentes de responsabilidad Fiscal en la Contraloría General de la República, consulta de antecedentes judiciales, consulta de R.N.M.C. de la Policía Nacional
JEP-509-2020	10-12-2020	Suscripción	En SECOP II no se observa la publicación del nombre del supervisor ni la fecha de diligenciamiento del documento denominado "Liquidador de experiencia", no obstante, en el documento justificativo de la contratación y la minuta del contrato, se establece quien ejerce la supervisión.
JEP-007-2020	23-10-2020	Modificación	No se evidencia la publicación del Registro Presupuestal con respecto del otrosí No.1.
JEP-353-2020	21-10-2020		No se evidencia la publicación del Registro Presupuestal del otrosí No.3.

Fuente: Elaboración propia con **información** suministrada por la Subdirección de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, el líder del proceso a través de correo electrónico del 4 de diciembre de 2020, suministró aclaración con respecto del análisis de la Subdirección de Control Interno para los contratos JEP 007-2020, JEP 353-2020 y JEP 465-2020, así: *"En relación con tu solicitud de aclaración, es importante tener en cuenta que la información presupuestal, como es el Registro Presupuestal -RP- se encuentra registrada en tiempo real en SECOP, toda vez que en la sección 6 "Información presupuestal" se encuentra el registro del CDP y la del RP, información que gracias a la interoperabilidad entre la plataforma SECOP y el sistema SIIF se puede validar directamente, razón por la cual la publicación del documento de certificación que*

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 6 de 10

emite la Subdirección Financiera, es adicional y se realiza con la finalidad de tener mejores prácticas sobre el uso de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, debido a que la publicación de ese documento le asiste a los supervisores de los contratos y convenios, ya que son los notificados con el certificado por parte de la Subdirección Financiera, la Subdirección de Contratación requerirá y capacitará nuevamente el 15 de diciembre a los supervisores para que, bajo un criterio uniforme, se mantengan buenas prácticas y costumbres sobre la oportunidad en el uso del SECOP.”

De otra parte, con relación a las observaciones de los convenios JEP 468-2020, JEP 490-2020 y el contrato JEP 508-2020, por medio de correo electrónico del 25 de enero de 2021, se presentaron las siguientes aclaraciones: “(...) remitimos respuesta en el siguiente sentido frente a las observaciones planteadas:

1. JEP-482-2020

En relación con la información presupuestal se debe indicar que esta si se encuentra publicada en SECOP en la sección No 6 “Información Presupuestal”, toda vez que esta debe registrarse para poder iniciar la ejecución en SECOP II y además se puede validar su información, ya que la plataforma funciona con interoperabilidad con el sistema integrado de información financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- SIIF. Ahora bien, en relación con la publicación del documento se debe tener en cuenta que esta obligación está en cabeza de la supervisión de los contratos y que esta Subdirección en las diferentes oportunidades ha solicitado a los supervisores el cargue de este tipo de documentos. En este sentido, esta Subdirección seguirá adelantando espacios con los supervisores con ese fin.

Por otra parte, debemos aclarar que a la fecha ya se encuentra publicado el documento como se evidencia en la plataforma SECOP II.

2. JEP-468-2020 y JEP-490-2020

Respecto a la publicación de los antecedentes en la plataforma SECOP II, se debe indicar que esta obligación no se encuentra prevista en el Decreto 1082 de 2015, ni en las demás normas que integran el Estatuto General de Contratación Pública, sino que, como la señalado Colombia Compra Eficiente, el deber de las entidades públicas está en hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato/convenio. Es decir, que la Subdirección verifica los antecedentes, previamente a la suscripción del contrato/convenio como se evidencio en la mesa de trabajo del día 22 de enero de 2021.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 7 de 10

3. JEP-509-2020

Sobre la inclusión de designación del supervisor en SECOP se debe recordar que esta opción es meramente descriptiva, ya que en los documentos que hacen parte integral del proceso, como son el -Documento Justificativo de la Contratación, la minuta del contrato y el acta de inicio- se encuentra registrado el supervisor del contrato. Adicionalmente, en el Decreto 1082 de 2015, ni en la ley 1437 de 2011, ni en las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente se señala la obligación de incluir el supervisor del contrato en la sección 6 de la plataforma “información presupuestal”. El uso de esta herramienta se ha venido manejando para hacer un mejor uso de las múltiples funcionalidades del SECOP y por razones de buenas prácticas en la plataforma, pero no se debe confundir con omisión o incumplimiento de la gestión contractual.

Respecto de la fecha del liquidador de tiempos, idoneidad, se adjunta el soporte (Correo electrónico) del momento en que se aprobó por parte de Talento Humano y donde se puede verificar la fecha.”

Adicionalmente, se aportó el soporte de las consultas de los antecedentes de los representantes legales de las entidades que la Subdirección de Contratación realizó de manera previa a la suscripción de los convenios JEP 468-2020 y JEP 490-2020.

Conforme al análisis del seguimiento realizado, la Subdirección de Control Interno recomienda a la Subdirección de Contratación, continuar realizando las acciones de control tendientes para que los supervisores realicen el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II con el cumplimiento de todos los requisitos de diligenciamiento y las publicaciones que les asiste, oportunamente.

Respecto de los contratos JEP-474-2020, JEP-482-202, JEP-501-2020, JEP-512-2020, JEP-514-2020, JEP 515-2020, no se observaron inconsistencias relacionadas con la publicidad de procesos contractuales en dicha plataforma.

d. Órdenes de Compra.

Contrato	Fecha	Actividad	Análisis Subdirección de Control Interno
OC- 57316	27-10-2020	Suscripción	Cumplen de acuerdo con el marco normativo.
OC- 58502	12-11-2020		
OC- 58503	12-11-2020		

Fuente: Elaboración propia con **información** suministrada por la Subdirección de Contratación.

Luego de realizar la verificación de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo evidenciar en relación con la publicidad en dicha plataforma, se está acatando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así como en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.3.2.

del Acuerdo AOG No. 039 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”, y los lineamientos establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano, la cual puede consultarse en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

La Subdirección de Control Interno evidenció en el mapa de riesgos del proceso Gestión Contractual vigencia 2020, siete (7) riesgos asociados con el tema objeto del presente informe, el cual hace parte de los riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos del proceso:

Tipo y Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Zona de Riesgo	
		Inherente	Residual
48 – Riesgo de Gestión	Debilidades en la identificación y descripción de las necesidades de contratación que requieren las diferentes dependencias de la entidad	Extremo	Alto
49 – Riesgo de Gestión	Debilidades en la estructuración del proceso de contratación.	Extremo	Alto
50 – Riesgo de Gestión	Inobservancia de los términos y formalidades del manual de contratación	Extremo	Alto
51 – Riesgo de Gestión	Posibles fallas en la adecuada evaluación de las propuestas	Extremo	Alto
52 – Riesgo de Gestión	Demoras e inconvenientes en la suscripción y legalización de contratos	Alto	Moderado
53 – Riesgo de Gestión	Debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos	Extremo	Alto
54 – Riesgo de Gestión	Falta de oportunidad en la liquidación o balance final y cierre de los contratos	Extremo	Alto

Fuente: Elaboración propia con información del Mapa de Riesgos de Gestión vigencia 2020

Así mismo, una vez analizados los riesgos, se hace necesario fortalecer los controles de prevención establecidos, determinando la acción de control de estos frente a las causas identificadas y determinando controles de Mitigación que permitan atenuar las consecuencias de la materialización del riesgo, lo anterior teniendo en cuenta que el nivel de exposición residual es Alto y Moderado.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Como resultado del presente seguimiento, se lograron identificar las siguientes oportunidades de mejora:

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 9 de 10

- ✚ Ejecutar acciones tendientes a verificar que, los documentos sean cargados en la plataforma, según lo descrito en los literales b) y c) del apartado 2 del presente seguimiento e informar a la Subdirección de Control Interno para el respectivo seguimiento.
- ✚ Realizar seguimiento a la publicación de los documentos de los procesos de contratación en el SECOP II, para asegurar que ésta se realice oportunamente.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión contractual en la plataforma SIRECI y la publicidad de los contratos en el SECOP, correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2020, se puede concluir que:

- ✚ La entidad acata las directrices de la Contraloría General de la República en relación con el reporte de la Gestión Contractual a través del aplicativo SIRECI y dicho reporte es realizado oportunamente, dando cumplimiento a los términos establecidos para el mismo.
- ✚ La entidad viene dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No. 01 de 2019, gestionando los procesos contractuales mediante la herramienta SECOP II en tiempo real, dando aplicación con ello al principio de transparencia que debe regir las actuaciones de la Administración Pública.
- ✚ Continuar con el fortalecimiento de la “cultura de autocontrol” respecto de la verificación y seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la publicidad de la información de manera oportuna y completa en la plataforma SECOP.
- ✚ Que se tomen las acciones de mejora tendientes a subsanar las inconsistencias detectadas e informar a la Subdirección de Control Interno para el respectivo seguimiento.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 10 de 10

los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Liliana Patiño Castaño CARGO: Profesional Especializado I FIRMA NOMBRE: Ariana Gómez Orozco CARGO: Profesional Especializado I
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista SCI
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno